

***Decreto de 16 de enero de 1835,  
cerrando sus sesiones ordinarias  
la Asamblea legislativa del año 1834.***

El supremo Poder ejecutivo se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea ha decretado lo siguiente.

La Asamblea legislativa, considerando: que aunque no ha cumplido los tres meses de sesiones en que debia legislar, como no fué reunida en el día constitucional a virtud de las circunstancias, ya no le es posible continuar por acercarse el día en que la junta preparatoria de la Asamblea del año corriente debe comenzar sus tareas,

Decreta:

La Asamblea ordinaria del año de 1834 cierra en este día sus sesiones.

Comuníquese al Poder ejecutivo para que lo haga imprimir, publicar i circular. --- Dado en Leon, a 16 de enero de 1835. --- Evaristo Berríos, D. P. J. Joaquín Barrios, D. S. Rosa Jiron, D. S. --- Por tanto: ejecútese. --- Leon, enero 15 de 1835. --- José Nuñez. --- Al ciudadano J. Nicolas Gonzalez.

---